



SR. DELEGADO:

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Estas Ayudas se definen (Art.7.3.) como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez. En el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales como recurso de apoyo a otras intervenciones, teniendo dotación presupuestaria para afrontar las mismas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta número **10 de 2018** en la cantidad propuesta por el/la Trabajador/a Social.

SEGUNDO.- Se proceda al abono de la cantidades propuestas, que ascienden a **24.943,05 €**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48006/0**.

En Córdoba 15 de Marzo de 2018
EL JEFE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS.
Joaquín Gámez Rojano

DECRETO

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.

En Córdoba
EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.
Juan Hidalgo Hernández
Por Decreto de Delegación 8506 de 11/10/2017.

Documento nº: **002167**
TOME RAZÓN:
28 MAR. 2018
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P-D 9256/16

Código Seguro de verificación: DQuY79pVZqbthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	15/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1

